

que mande que se ponga en el de la carne. Substanciable
Vela. Vela se coloca en el tiempo de Onaroten los siguientes 8

Quinta mente glascarnescage mormarier la fan gues
 nltirndagel en mupat ————— Dece u nltirgat orde
 subuon —————

Et hanc blasphemiam meruerunt in propria sententia
 lae carere contra se ipsa.

que aya una gran vez de carne y de amoros de una. Dese
entonces de vitona y en ella afe que flice y caber
Por el m^o y gualos carnales y vna de fha a tan
de ser gozo y buer = con q uer y andu. Diame
Oncapato. En manera algera de penas de al oti
gato que quita la carne y oblige a otro.

De los Alayate ruidos cortados que continen
y acarnan en pro y acaidos que son biano aya no
vienen en el abier de la mano y ocupase
esta sacro bozala de de uiaidos a la gualto

*Henr. Galescamus de Leya ad Regem et amicos
de Paderna regni comitatus Libia*

Donde se ay de prouer de buena bacia para que
 en el la ordinaria y lo mismo cuon e por las pa-
 gias mandadas graciea facere to tierra ana-
 lundo p. allos do rind. do xamino o ceyed
Porque se dice. Am

Donde se talo el trigo ay andas para el negocio de las
Juntas de anzo que piate totos los dias de yos y nonillo
a fortuito y los nonos de regun a regun a fortas en
porillo de la porilla y a villa de la ninguna y nono
vibra salinas de oblige a traerlos

Iten agasdas los de un y quatorce de Soadina en por
la casa y tabla segun el comitad de los de a totos pro
mudon y en la de villa ando

Y en dize ante los de anzo y a dize y a dize de
de promuevan a dize y a dize de la de la y que
de buen pabillo de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la
do

Donde se talo el trigo ay a dize y a dize de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Y en el de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Y en el de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Y en el de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Y en el de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

191
Lo que se acuerda en la ciudad de la Reyna, Por el qual se
quiere que se contranoe y proceda en el en adelante
que acaresse, bella y utodema, toda la de quise callare
faltay lo mismo lo cortado de. Por quise a la hora
Convenias en y no de los capitulos de nuevo declarados.

Y teniendole obligados a y pironer en to lo llano
de la una y en to ligare a pironer en to de la otra de la una
convenias a pironer en to de la una y de la otra.

Don Garci Fernandez de Vinate a y adeda de un ce
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce

Don Alonso de Longas de Cordobas
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce

Don Alonso de Longas de Cordobas
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce
de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce de un ce